DNCP/DJ N° 15032/18

Asunción, 22 de noviembre del 2018.-

Señores
MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Teléfono: 021 3286315
Dirección de correo electrónico: uocmunitakyry20@hotmail.com

P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, individualizado como CASO N° 433 en fecha 21 de noviembre del 2018, con relación a supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de ***"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY (ID Nº 346009)."*** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Que, con respecto a la Denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, individualizado como CASO N° 433 expresa supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de "*LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2018 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITAKYRY, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY (ID Nº 346009)*". Se adjunta nota de la denuncia con 29 (veintinueve) fojas. ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual en el marco del procedimiento de referencia** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Abg. Gustavo Zarza Domínguez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Secretaria
Dirección Jurídica - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 19° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Los ciudadanos estarán obligados a aportar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a requerimiento de ésta, cuantos datos, documentos e informes obren en su poder que sean relevantes para la gestión, así como facilitarles la realización de inspecciones y otros actos de investigación referidos a los mismos."* ---------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. GUSTAVO ZARZA
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP